



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00250-00
PROCESO: ADOPCION
SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER MEDINA PALACIO
ADOPTADO: LUIS ENRIQUE TABORDA MURILLO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado en oficio anterior y teniendo en cuenta que la firma electrónica de la sentencia no quedó plasmada a continuación de la misma, sino en folio aparte, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir al Notario Primero del Circuito de Florencia, copia auténtica de la sentencia proferida en éste proceso el pasado 14 de diciembre de 2020, para su cumplimiento, la cual debe cancelar previamente la parte actora.

SEGUNDO: Enterar a la abogada LUISA FERNANDA GUZMAN RIVERA a través del correo electrónico aciertolegal@gmail.com, del contenido de ésta providencia, a fin que se acerque al Juzgado a cancelar las expensas para la expedición de las copias ordenadas.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA**



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00250-00

PROCESO: ADOPCION

SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER MEDINA PALACIO

ADOPTADO: LUIS ENRIQUE TABORDA MURILLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d34f60ecea4f2e49e0b3de755b2c7a7b0d8944097a356cac4bd716d97e8c8178

Documento generado en 07/05/2021 07:48:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**